

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA EN MOVILIDAD Y EN ZONA DE FRONTERAS (2024-JULIO 2025)



Se analiza la situación de los NNA en movilidad en Panamá entre 2024 y julio de 2025.

3 GRANDES DINÁMICAS de movilidad humana se identificaron:



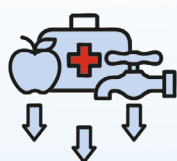
Flujo migratorio mixto (Darién)



Deportaciones desde EE.UU.



Flujo migratorio mixto inverso.



A esto se suma una fuerte reducción de recursos para atender a esta población, lo que limita servicios básicos, en medio de un contexto de conflictividad social que ha dificultado la movilidad dentro del país.

¿Cómo se hizo este análisis?

Durante 2024 y los primeros siete meses de 2025, la Defensoría:



Hizo visitas de campo a las Provincias de Darién, Chiriquí, Colón y las Comarcas Indígenas Emberá Wounaan y Guna Yala.



Realizó entrevistas con instituciones, organizaciones y líderes locales.



Envió oficios a distintas entidades.



Aplicó formularios para valorar la respuesta institucional.



Revisó fuentes secundarias sobre movilidad humana en la región.



Además, se analizaron riesgos, vacíos institucionales y se propusieron recomendaciones.

取款
RETIROS

ESCUELA

Siglas

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño

CDDN: Comité de los Derechos del Niño

DDHH: Derechos Humanos

EE.UU.: Estados Unidos

ETRM: Estaciones Temporales de Recepción Migratoria

NNA: Niñas, niños y adolescentes

SNM: Servicio Nacional de Migración

SENNIAF: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

PRINCIPALES HALLAZGOS

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA EN MOVILIDAD
Y EN ZONA DE FRONTERAS (2024-JULIO 2025)



Flujo Migratorio Mixto (Darién)

Según los datos del SNM para el año 2024 y los 7 primeros meses de 2025 ingresaron por Darién¹:

2024		A julio 2025	
 Hombres 153.035	 Mujeres 84.408	 Hombres 1.741	 Mujeres 719
	 NNA* 64.764		 NNA** 474

*De ellos el 68% tiene 10 años o menos.

** 16% del total.

- Reducción del 42% respecto a 2023 por medidas restrictivas en EE.UU. y Panamá.

4.500 **NNA NO ACOMPAÑADOS Y/O SEPARADOS** fueron identificados, de ellos el 59% son adolescentes con edades entre 13 y 15 años².

- A julio de 2025, el flujo cayó un 98% (sólo 2,934 personas) pero aún incluye mujeres embarazadas y NNA.
- Se han cerrado las ETRM y disminuido la oferta de servicios.
- Debe continuarse las investigaciones sobre los delitos cometidos y combatir la impunidad.



Persisten graves riesgos para NNA y sus familias:

Violencia sexual y de género, abuso, trata y tráfico de personas, separación familiar, enfermedades, y falta de servicios básicos. Posibilidad de ser desaparecidos o instrumentalizados por actores criminales.

Comunidades indígenas de acogida



Han tenido una disminución abrupta de ingresos generados por la prestación de servicios asociados a la movilidad humana por la zona. Por tanto se debe apoyar a las familias frente a posibles crisis económicas.



Es necesario fortalecer la gobernabilidad y el control del territorio para hacer frente a posibles riesgos de delincuencia en la zona.



Es fundamental garantizar la sostenibilidad de los servicios médicos y de agua potable, fortalecer el sistema educativo, asegurar la soberanía alimentaria, trabajar en pro de la recuperación ambiental y combatir la exclusión estructural en estas comunidades.

1 Fuente: Servicio Nacional de Migración de Panamá. Estadísticas.
Disponible en: <https://www.migracion.gob.pa/wp-content/uploads/IRREGULARES-2025.pdf>

2 UNICEF. <https://www.unicef.org/panama/media/10511/file/Situation%20Report%20Nov%202024%20ESP.pdf>



Deportaciones desde EE.UU.

En el mes de febrero de 2025, **Panamá** recibió

3

VUELOS

299 PERSONAS

de países de Asia y África
que fueron deportadas.



Incluyendo



6

FAMILIAS con

10 NNA



Estuvieron en condiciones de
detención sin acceso a
servicios básicos, asistencia
legal ni traductores.



UNICEF y otras organizaciones
brindaron apoyo humanitario.



Se otorgaron permisos temporales
de estadía en el país, pero sin
acompañamiento estatal.



Flujo Migratorio Mixto Inverso



Aumento gradual de personas
que retornan desde México y
Centroamérica ante restricciones
en EE.UU.



Ruta marítima desde Colón hacia
Colombia es costosa y riesgosa:
naufragios, falta de seguridad,
explotación económica. Familias
acuden a mendicidad para
conseguir recursos.



Comunidades costeras no
están preparadas para recibir
población en tránsito.



NNA expuestos a condiciones
extremas: sol, lluvia, hambre,
deshidratación.

RIESGOS IDENTIFICADOS PARA NNA

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA EN MOVILIDAD
Y EN ZONA DE FRONTERAS (2024-JULIO 2025)



Riesgo de morir o desaparecer por la falta de rutas seguras.



Detención por razones de inmigración, no hay justificación legal para la detención de NNA.



Falta de información pública y datos desagregados de los NNA que conforman el flujo migratorio mixto inverso.



Exposición a diferentes tipos de violencia incluyendo violencia sexual, trata y tráfico de personas, situaciones de abuso y separación familiar.



Falta de acceso a salud, educación, alimentación para mujeres gestantes, lactantes y menores de 5 años y servicios de protección especializada para NNA.



Invisibilización de NNA no acompañados o separados.



Dificultades para ejercer su derecho de solicitar asilo.



CONCLUSIONES

SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA EN MOVILIDAD Y EN ZONA DE FRONTERAS (2024-JULIO 2025)



Las dinámicas de movilidad en el país se han complejizado.



Las restricciones migratorias obligan a muchas familias y NNA a tomar rutas irregulares y peligrosas para desplazarse.



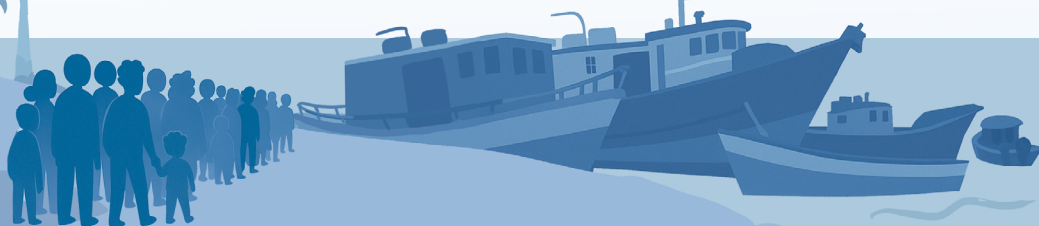
Las familias que no cuentan con recursos económicos para su movilidad son más vulnerables, situación que se profundiza en aquellas que son numerosas. Todo ello aumenta la exposición de los NNA a diferentes riesgos, como la separación familiar o la falta de atención básica.



Muchos NNA no saben a dónde van ni qué opciones tienen, y a menudo no son tratados como sujetos de derechos, lo que incrementa su vulnerabilidad.



Detener a NNA o a sus padres por razones migratorias va contra los derechos del niño y los estándares internacionales. Es una medida incompatible con su bienestar e Interés Superior.



Faltan datos y seguimiento

No hay suficiente información sobre los NNA hacen parte del flujo migratorio mixto inverso.

Muchos NNA que viajan no acompañados y/o separados no están siendo identificados, registrados ni referenciados para brindarles adecuada protección. Lo cual evidencia la falta de aplicación y cumplimiento del protocolo específico para ello.



Es necesario fortalecer la protección prioritaria del Estado Panameño a todos los NNA que se encuentren en su territorio sin excepción ni discriminación; en principio de igualdad, dignidad humana e inclusión. (Artículo 6, Ley 285 de 2022)



Las comunidades que reciben población en movilidad enfrentan cambios en su vida cotidiana, economía y cultura. Esto genera oportunidades y desafíos que requieren apoyo institucional para una gestión adecuada de la migración.

RECOMENDACIONES CLAVE

**SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE NNA EN MOVILIDAD
Y EN ZONA DE FRONTERAS (2024-JULIO 2025)**



- Los NNA en el contexto de la movilidad humana y los de las comunidades de acogida, deben ser tratados ante todo como Niños; hay que proteger la integralidad de sus derechos, atender sus necesidades y potenciar sus capacidades. Lo cual requiere un mayor compromiso de los sistemas locales de protección.
- Es fundamental que todas las entidades del Estado comprendan y apliquen el Principio de Interés Superior en cualquier toma de decisión que pueda afectar a NNA; para ello debe tenerse en cuenta los estándares internacionales contenidos en la Observación 14 (2013) del CDDN y lo establecido en la Ley 285 de 2022 (artículos 7 al 10).



- Panamá debe fortalecer la gobernanza migratoria con enfoque de DDHH, especialmente en favor de los NNA y sus familias, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales. Esto incluye lo establecido en la Convención Americana de DDHH (1969), Convención sobre trabajadores migratorios (1990), los Principios Interamericanos sobre DDHH de personas migrantes de la CIDH (2019), la Observación General N.º 6 del CDDN (2005) y la Opinión Consultiva 21/2014 de la Corte IDH, entre otros.
- La respuesta del Estado frente a los nuevos desafíos de las dinámicas migratorias y la movilidad humana debe ser flexible, adaptable y contar con la experiencia adquirida en los últimos años.



La Defensoría del Pueblo recomienda a:

Gobierno Nacional:

- Trabajar de manera coordinada con Costa Rica y Colombia para establecer rutas de movilidad seguras.
- Apoyar a los gobiernos locales y comunidades de acogida en la gestión adecuada de los flujos migratorios mixtos.
- Garantizar la atención especializada y protección prioritaria e integral a los NNA que viajan separados y/o no acompañados; las mujeres gestantes, lactantes, los hogares monoparentales y las familias con NNA.
- Promover el acceso a información sobre rutas seguras de movilidad, brindar asistencia legal y garantizar el derecho a solicitar protección internacional.

SENNIAF:

- Fortalecer la protección prioritariza y especializada de todos los NNA que se encuentran en el territorio nacional, atendiendo las obligaciones legales contenidas en la ley 285 de 2022 sin ningún tipo de distinción o discriminación.
- Socializar y garantizar la aplicación efectiva del protocolo para la identificación y atención a NNA no acompañados y/o separados en contexto de movilidad humana en Panamá.

SNM:

- Publicar datos desagregados sobre el flujo migratorio inverso, a fin de mejorar la toma de decisiones frente a la gestión migratoria con enfoque de DDHH.
- Fortalecer su presencia en los puntos de frontera y comunidades de acogida de los flujos migratorios mixtos que confluyen en el país.

Ministerio de Seguridad:

- Mayor presencia de unidades especializadas en niñez y adolescencia en los estamento de SENAFRONT, Policía Nacional y SENAN, a fin de promover el respeto por los DDHH de los NNA y de toda la población.



Todas las entidades:

La Defensoría reitera y solicita acatar las recomendaciones emitidas en los informes de los años 2023 y 2024. Entre las cuales se destacan:

- Capacitarse en derechos de NNA y garantizar la presencia de personal especializado en los territorios de los flujos migratorios mixtos.
- Gestionar la información sobre NNA en movilidad y sus familias de manera segura y confidencial.
- Contar con estrategias de comunicación multilingües e inclusivas, a fin de garantizar el derecho de NNA y sus familias a contar con información de calidad.
- Promover el enfoque de niñez, género y protección integral y especializada de NNA en la respuesta humanitaria.

Para mayor información visite la página web de la Defensoría del Pueblo sección de Informes Especiales. Disponible en:

<https://www.defensoria.gob.pa/informes-especiales/>

Elaborado por:

Equipo de la Dirección de Unidades Especializadas de la Defensoría del Pueblo: Anna Karina Salerno, Gilberto Cuñapa y Adelaida González. Aportes de las Regionales de Darién, Unión Chocó, Chiriquí y Colón.

Redacción: Diana Milena Mendoza Romero, Consultora ODAID.

Diseño: Kipu Visual.

